



ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico de Tafalla.

La Ordenanza Municipal de Tráfico de Tafalla fue aprobada por el Ayuntamiento de Tafalla en Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 100, de 18 de agosto de 2010.

Este Ayuntamiento lleva tiempo trabajando en una revisión de la normativa de tráfico y considera que se hace necesaria la aplicación de políticas de reducción de la movilidad de vehículos pesados por sus calles. Como dato significativo por las travesías de Tafalla circulan una media de 180 camiones entre las 09:00 y las 21:00 horas, lo que supone el paso por el centro neurálgico de la ciudad de 15 camiones a la hora, o lo que es lo mismo 1 camión de más de 5,5 toneladas, cada 4 minutos.

Por otro lado, el 11 de mayo del año 2020, entró en vigor el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico. En su preámbulo queda recogido que especialmente en el ámbito urbano, el vehículo a motor ya no es el protagonista y ha dado paso a un uso compartido de la vía, donde motocicletas, bicicletas, bicicletas de pedales con pedaleo asistido (EPAC por sus siglas en inglés), vehículos de movilidad personal y peatones cobran cada día más importancia. Recoge también que los diferentes estudios coinciden en que el riesgo de fallecer como consecuencia de un atropello se reduce como mínimo cinco veces si la velocidad del vehículo que impacta es de 30 km/h respecto a uno que circule a 50 km/h. La velocidad del vehículo tiene una relación directa con las probabilidades de supervivencia del peatón atropellado.

Desde esta administración se asume que cada vez hay más actores en la movilidad urbana que interactúan entre sí y no es posible garantizar su seguridad con velocidades superiores a 30 km/h.

En este sentido, el ayuntamiento es muy sensible a los datos facilitados por la Dirección General de Tráfico, que nos indican que en el año 2019 los fallecidos por accidente de tráfico aumentaron en un 6%, mientras que en carretera bajaban en un 6%, y que en el mismo año 2019 se registraron 519 fallecidos por accidente de tráfico en nuestras ciudades. Que el 83% de los fallecidos en ciudad son vulnerables

(peatones, ciclistas y motoristas) y que en casos de atropello a 50 km/h fallecen el 90% de ellos y a 30 km/h fallecen el 10%; y que, según las experiencias acumuladas, los fallecidos se reducen en un 40%, en aquellas localidades donde se han aplicado reducciones de velocidad de forma genérica.

En otro orden de cosas, las actuales zonas de carga y descarga señalizadas en el municipio responden a autorizaciones anteriores que deben ser correctamente reguladas en busca del interés general de toda la ciudadanía.

El actual marco normativo ha quedado obsoleto en cuanto a materia de atención a la diversidad y respeto por las personas con movilidad reducida, por lo que es necesario actualizar los requisitos de obtención de tarjeta de estacionamiento y eliminar términos peyorativos recogidos en el texto de la ordenanza.

Por último, al objeto de reducir la excesiva presencia de vehículos a motor por el casco antiguo de la ciudad, se pretende regular y controlar de manera fehaciente el acceso de estos a todo el casco antiguo de la ciudad, mediante una normativa viva que quede recogida en un anexo a la ordenanza y que permita su modificación de forma ágil previos los informes técnicos pertinentes.

Mediante Resolución del Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tafalla de fecha 12 de abril de 2022 se inicia el procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Tafalla.

Tras el trámite de Consulta Pública Previa, no consta la recepción de aportación alguna, por lo que procede continuar con la tramitación de la citada modificación de la Ordenanza.

Emitidos los informes preceptivos, con fecha 16 de febrero de 2023 la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana ha emitido dictamen favorable.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico de Tafalla.

Segundo.- Someter el acuerdo de aprobación inicial al trámite de información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Señalar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la unidad gestora a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web a los efectos oportunos.

La Secretaria Municipal. Nekane Agreda Arróniz.